



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00200
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Incorpora – tiene en cuenta

Se incorpora notificación personal enviada al correo electrónico jhonsilvera7@gmail.com, el cual pertenece al demandado **Jhon Jairo Silvera Mendoza**, con resultado positivo y entregado el 10 de marzo del presente año, la cual cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Una vez vencido el término, el cual es concedido al demandado para presentar las excepciones que considere pertinente, se continuará con la siguiente etapa procesal.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a8036bcbda7dcd9eb7c2cac24be460eda60a48f1bef97313c5e0aa6c35d93485

Documento generado en 17/03/2021 09:51:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>